

En vista de la proposición del P<sup>ro</sup> G<sup>ral</sup>  
de la Villa favor de esta de Penas  
otras cosas y se le entregue al N. Ferrer  
la llave de las espas

El N. Ferrer y Salera <sup>70</sup> ~~comen~~ ~~conocien~~. Al sub  
alop. ~~de~~ ~~no~~ ~~res~~

Pase la fianza al P<sup>ro</sup> G<sup>ral</sup>

El Sr. P<sup>ro</sup> G<sup>ral</sup> de esta Ciu<sup>d</sup> hizo pre-  
sente de la fianza que se le ha pasado a info-  
me por acuerdo de este Ayuntamiento dada por  
Juan M<sup>o</sup> de Meliá Depositario nombrado por  
esta Ciu<sup>d</sup> para el Puerto de Labradores de ella  
es idéntica a la misma que se le recibió, y  
aprobó y en el año ~~por~~ ~~proximo~~ ~~part~~ de ochenta  
y ocho p<sup>a</sup> la depositaria del Puerto de Pa-  
nades que a su cargo tubo por igual nombra-  
miento de esta Ciu<sup>d</sup> y q<sup>e</sup> habiendo resultado  
alcanzados según hasta ahora aparece en  
las cuentas que en copia hoy se han <sup>de</sup> ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
cotexar y comprobado en cantidad de mar ~~de~~  
200 n. lo manifestaba así a este Ayuntamiento  
p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en su inteligencia deliberase lo q<sup>e</sup> sea de

